



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2021-MDLP/AL

La Punta, 03 de agosto de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Memorándum N° 037-2021-MDLP/AL del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 523-2021-MDLP-OGA/URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 175-2021/MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; Memorando N° 385-2021-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que “Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley.”;

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, “El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales. (...)”;

Que, el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 002-025-2017 de fecha 21 de diciembre del 2017, en sus artículos 33° y 44°, establece que el otorgamiento de las licencias se formaliza mediante Resolución de Gerencia Municipal y en el caso de licencias por motivos particulares o personales se otorgan hasta por noventa (90) días, dentro del año fiscal de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio; así como también, deberá contar con la autorización del directivo o jefe inmediato;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Que, con Carta S/N, presentada el 30 de julio del 2021, el Señor Julio César Aste Gordillo solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares, por el periodo del 31 de julio al 16 de agosto de 2021;

Que, mediante Memorándum N° 037-2021-MDLP/AL, el Señor Alcalde indica que autoriza la licencia solicitada por el Señor Julio César Aste Gordillo y propone la designación temporal de la Señora Vanesa Lucía Paredes Rivas como Secretaria General;

Que, con Informe N° 523-2021-MDLP-OGA/URH, la Unidad de Recursos Humanos, dependiente de la Oficina General de Administración, opina que "(...) la SOLICITUD FORMULADO POR EL SR. JULIO CESAR ASTE GORDILLO, CALIFICA PARA OTORGAR LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER CON CALIDAD DE EFICACIA ANTICIPADA, LA MISMA QUE CORRESPONDE SER POR LOS DÍAS DEL 31 DE JULIO AL 16 DE AGOSTO DE 2021; (...).";

Que, mediante Informe N° 175-2021-MDLP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede expedir el Proyecto de Resolución de Alcaldía, que otorgue la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares por el periodo del 31 de julio al 16 de agosto de 2021, solicitada por el Señor Julio César Aste Gordillo, servidor bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, con eficacia anticipada al 31 de julio de 2021, conforme el Informe N° 523-2021-MDLP-OGA/URH de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, en aplicación del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cabe destacar que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos y en uso de las facultades atribuidas por el Numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTÓRGUESE, con eficacia anticipada al 31 de julio de 2021, la Licencia sin Goce de Haber al Señor Julio César Aste Gordillo, servidor de confianza bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, a su solicitud y por motivos particulares, desde el 31 de julio al 16 de agosto de 2021.

Artículo 2°.- DESÍGNESE, temporalmente a la señora Vanesa Lucía Paredes Rivas, en el cargo de confianza de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de La Punta, del 31 de julio hasta el 16 de agosto, en adición a las labores que desempeña en la entidad, mientras dure la Licencia sin Goce de Haber del señor Julio Cesar Aste Gordillo.

Artículo 3°.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a los servidores mencionados en los artículos precedentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. 02 de Res. Alc. N° 079-2021-MDLP/AL

Artículo 4°.- ENCÁRGUESE, a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, se dé el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5°.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
VANESA LUCIA PAREDES RIVAS
SECRETARIA GENERAL (E)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE